

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

6091 Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la celebración de la exposición "Galdós en el laberinto de España" en el Archivo General de la Región de Murcia (13 de octubre de 2021–28 de enero de 2022).

Con fecha 6 de septiembre de 2021 se ha suscrito el convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la celebración de la exposición "Galdós en el laberinto de España" en el Archivo General de la Región de Murcia (13 De Octubre de 2021 – 28 de enero de 2022), teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la celebración de la exposición "Galdós en el laberinto de España" en el Archivo General de la Región de Murcia (13 de octubre de 2021–28 de enero de 2022), suscrito el 6 de septiembre de 2021, que se inserta como Anexo.

Murcia, 4 de octubre de 2021.—La Secretaria General, M.^a Luisa López Ruiz.

Anexo

Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la celebración de la exposición "Galdós en el laberinto de España" en el Archivo General de la Región de Murcia (13 De Octubre de 2021–28 de enero de 2022)

En Murcia, 6 de septiembre de 2021.

Reunidos:

De una parte, la Sra. doña María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto del Presidente nº 41/2021, de 3 de julio, actuando en representación de la misma en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultada para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de julio de 2021.

Y de otra, el Sr. don José Andrés Torres Mora interviene en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., con C.I.F. número A-81/553521, y domicilio social en la calle José Abascal, núm. 4 de Madrid (28003), en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejerce según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. Carlos Huidobro Arreba, bajo el número de orden de su protocolo 277, de fecha 3 de marzo de 2020.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

Exponen:

Primero.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en adelante CARM, tiene competencia en materia de archivos, patrimonio cultural y fomento de la cultura, según lo dispuesto, respectivamente, en el Artículo 10. Uno, apartados 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, modificada por Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio.

Las anteriores atribuciones son desarrolladas en nuestra Región por la Consejería de Educación y Cultura por Decreto del Presidente 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, a la que le corresponde la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación reglada no universitaria, cultura y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

El Archivo General de la Región De Murcia, en lo sucesivo "el Archivo", dependiente de la Consejería de Educación y Cultura, tiene entre sus objetivos la custodia, protección y promoción del patrimonio documental regional, el apoyo a la gestión administrativa y el servicio a los ciudadanos y a los investigadores. Igualmente, al asumir las funciones del Centro Histórico Fotográfico de la Región de Murcia, le corresponde la divulgación del patrimonio fotográfico regional.

Segundo.- Que la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., en lo sucesivo AC/E, tiene como objeto social la planificación, organización y ejecución

de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en el ámbito nacional como internacional, y particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados.

Tercero.- Que la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid ha producido junto con la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la exposición **GALDÓS en el laberinto de España**, y ha acordado con AC/E su colaboración para organizar conjuntamente su itinerancia en España en el marco conmemorativo oficial del primer centenario del fallecimiento de Benito Pérez Galdós, en el que AC/E viene participando activamente desde su inicio. Con esta iniciativa, ambas entidades suman esfuerzos para promover la difusión del proyecto, aproximando así a un público más numeroso esta interesante exposición de fotografía, un género de especial relevancia en la vida de Galdós y una fuente valiosísima para acercarse a su figura.

Cuarto.- La exposición reúne en torno a cien fotografías, de las que la mitad son retratos del escritor, casi todos inéditos, solo o en compañía de personas de su cercanía familiar y afectiva. El resto corresponde a los escenarios en los que transcurrió su vida, desde Madrid a otras ciudades vinculadas a su biografía y que, precisamente, se plantean como sedes para la itinerancia. Además, se incluye la exhibición de documentos, una selección de los reportajes fotográficos dedicados a Galdós en las más importantes publicaciones ilustradas de la época y un audiovisual sobre el escritor realizado por la prestigiosa cineasta y galdosista Arantxa Aguirre.

Quinto.- Que el Archivo ha mostrado su interés en acoger la exposición, adaptada expresamente para su presentación en Murcia, a celebrar entre el 13 de octubre de 2021 al 28 de enero de 2022.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir un convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

Cláusulas:

Primera.- Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es establecer los términos de la colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura, a través del Archivo, y AC/E para la organización y presentación en Murcia de la exposición **GALDÓS en el laberinto de España**, comisariada por Publio López Mondéjar, fotohistoriador y académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Segunda.- Celebración de la exposición: calendario

Las partes acuerdan que la exposición se celebrará en Murcia, en la sede del Archivo sita en la Avenida de los Pinos, nº 4, conforme al siguiente calendario de montaje - exhibición - desmontaje:

- . Adecuación previa de espacios por el Archivo: 1 al 5 de octubre de 2021
- . Llegada de las obras a la sala: 5 de octubre de 2021
- . Desembalaje, montaje/instalación por el Archivo: 6 al 11 de octubre de 2021
- Inauguración: 13 de octubre de 2021
- . Clausura: 28 de enero de 2022
- . Desmontaje, reembalaje por el Archivo: 31 enero a 4 febrero 2022

Tercera.- Organización de la exposición: compromisos de AC/E

AC/E, como entidad coorganizadora de la itinerancia de la exposición para su presentación en Murcia, asume la gestión y/o contratación de:

3.1. Adaptación de la exposición. Producción de obra nueva adaptada a la presentación de la exposición en Murcia.

3.2. Coordinación Técnica de la exposición, además de la gestión y financiación de los gastos que se deriven del desplazamiento a la sede de la persona responsable de la coordinación técnica para la supervisión de su montaje/desmontaje.

3.3. Comisariado a cargo de Publio López Mondéjar, incluyendo los gastos de viaje que se deriven de su asistencia al montaje y a los actos inaugurales.

3.4. Proyecto Museográfico. Adaptación del proyecto museográfico al espacio receptor, así como dirección del montaje en sala, incluyendo los gastos derivados del traslado de la persona del equipo de Jesús Moreno & Asociados, designado para la realización de estas tareas.

3.5. Transporte. Transporte de origen – Murcia – siguiente sede, y seguro clavo a clavo de las piezas integrantes de la exposición.

3.6. Producción de museografía. Producción y transporte de elementos expositivos (vitrinas) para su utilización en toda la itinerancia.

3.7. Diseño de la Gráfica. Diseño y entrega al Archivo de las artes finales de la gráfica de la exposición.

3.8 Catálogo. Adaptación del catálogo de la exposición para la itinerancia, del que entregará al Archivo veinticinco ejemplares para compromisos institucionales y distribución no venal.

3.9. Promoción y difusión de la exposición, en coordinación con el Archivo.

Cuarta.- Organización de la exposición: compromisos de la Consejería de Educación y Cultura, a través del Archivo

El Archivo, como entidad coorganizadora de la itinerancia de la exposición para su presentación en Murcia, asume la gestión y/o contratación de:

4.1. Adecuación del espacio expositivo, incluyendo la pintura de las salas receptoras, para la ejecución de la adaptación del proyecto museográfico que le proporcione AC/E.

4.2. Desembalaje/Reembalaje de las piezas y elementos expositivos integrantes de la exposición.

4.3. Montaje/Desmontaje de piezas y elementos expositivos, incluyendo la iluminación de las salas (suministro de focos e instalación), producción y colocación de la gráfica (conforme a las artes finales proporcionadas por AC/E), proyector para el audiovisual (suministro, instalación y mantenimiento durante el periodo expositivo).

4.4. Gestión de Sala. Incluyendo, entre otros:

- Limpieza, atención al público y seguridad del edificio.
- Personal de vigilancia de la exposición durante los horarios de apertura.
- Almacenamiento de los embalajes de los elementos expositivos durante el periodo de celebración de la exposición.
- Seguro de responsabilidad civil.

- Mantenimiento del espacio y de la exposición, debiendo informar a AC/E de cualquier anomalía que se detecte y que pueda poner en riesgo la conservación de la exposición o la seguridad de los visitantes, con el fin de que ambas partes valoren la sustitución o eliminación del elemento expositivo.

4.5. Promoción y difusión de la exposición, en coordinación con AC/E. Con objeto de que a lo largo de la exposición el material gráfico y de difusión elaborado respete el proyecto científico de la muestra y su imagen, el departamento de Comunicación de AC/E habrá de aprobar el contenido de cualquier material de difusión que haga referencia a la exposición.

4.6. Organización de los actos inaugurales, en coordinación con AC/E. El Archivo mantendrá puntualmente informada a AC/E, y con la suficiente antelación, de la agenda de todos los actos relacionados con la exposición. Los representantes de AC/E podrán estar presentes tanto en la rueda de prensa de la exposición como en la inauguración, con el mismo rango que los representantes del Archivo.

Las invitaciones a las inauguraciones y actos que se programen con motivo de la exposición se realizarán en función del protocolo de asistentes a la inauguración.

4.7. Daños en la exposición: en caso de que alguna de las obras o elementos expositivos sufra algún daño o deterioro parcial o total durante la exhibición en la sede, el Archivo deberá dar aviso inmediato a AC/E proporcionándole copia del Acta que para tal efecto se levante, así como las fotografías del/los elemento(s) dañado(s), con el fin de que las partes decidan la mejor solución para garantizar la integridad y seguridad de la exposición.

4.8. Memoria mensual y final. El Archivo informará a AC/E, con una periodicidad mensual, del número de visitantes que acudan a la exposición y entregará, una vez clausurada ésta, una Memoria final de la muestra (número de visitantes, repercusión en prensa, así como cualquier otro dato que incida en su resultado).

Quinta.- Financiación

La celebración del presente convenio no supone un coste adicional a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ya que las actuaciones que contempla serán asumidas por el Archivo con sus propios medios.

Sexta.- Difusión

Todas las ediciones de publicidad, carteles, invitaciones, anuncios, página web y otros materiales de difusión relacionados con la exposición, se realizarán insertando los anagramas de las instituciones implicadas cuando tengan un soporte gráfico, y haciendo mención a las mismas cuando tengan un soporte sonoro, teniendo en cuenta las pautas establecidas en la normativa de imagen corporativa de cada una de ellas. En todo caso, los créditos deberán respetar el siguiente orden.

1. ACCIÓN CULTURAL ESPAÑOLA, AC/E
2. COMUNIDAD DE MADRID
3. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. ARCHIVO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Séptima.- Comisión de Seguimiento

Para la dirección y el seguimiento de los trabajos que se desarrollen en el marco del presente convenio, se establece una Comisión mixta que estará integrada por el Director del Archivo o persona en quien delegue, que ostentará la presidencia, y un técnico del mismo, que actuará de secretario con voz pero sin voto; y por parte de AC/E, su Directora de Producción y el coordinador del proyecto.

Esta Comisión actuará según el régimen de funcionamiento que la misma establezca, con la finalidad de velar por el cumplimiento de los acuerdos recogidos en el presente convenio y resolverá todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con el desarrollo del proyecto.

Su funcionamiento se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en la sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava.- Protección jurídica del menor

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo el personal que vaya a realizar actividades que impliquen contacto habitual con menores deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual, corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Novena.- Vigencia y resolución anticipada

La vigencia de este convenio se extiende desde el momento de su firma hasta el cumplimiento efectivo de su objeto, en febrero de 2022, salvo que ambas partes decidan prorrogar su vigencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución anticipada, además de las expresamente previstas en la legislación aplicable:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a los miembros de la Comisión de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- Por acuerdo de las partes.

- La desestimación, cancelación del proyecto o la imposibilidad sobrevenida de su ejecución.

Décima.- Modificación

Los términos y cláusulas del presente convenio podrán ser revisados y/o modificados a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo, mediante la correspondiente adenda al mismo.

Undécima.- Naturaleza y jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de lo previsto en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa. De no llegar a ningún acuerdo, corresponderá a los Jueces y Tribunales de lo contencioso-administrativo de Murcia el conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación y resolución que no sean resueltas por la Comisión de Seguimiento.

Como prueba de conformidad y para que coste a los efectos previstos, las partes firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados al principio.-

Por la Consejería de Educación y Cultura, la Consejera, María Isabel Campuzano Martínez.—Por la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A, José Andrés Torres Mora.